ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los ocho (08) días del mes de setiembre del año dos mil veintidós, siendo las diez horas, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de Cañas Paraguayas S.A., sito en calle Palma N° 1064 esquina Garibaldi, la C.P. Cindy E. Franco, C.I.Nº 3.201.100 - Coordinadora de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), y el Lic. Miguel Mora Díaz con C.I. Nº 2.933.924, en representación de Cañas Paraguayas S.A.; para el acto de Apertura de Ofertas, Propuesta Técnica, Legal y Económica en el marco de la **LICITACIÓN CONTRATACION DIRECTA N° 10/2022 "ADQUISICION DE AZUCAR 2DO LLAMADO", – CONTRATO CERRADO" ID Nº 418.302.**

1. Asimismo el Acto se realiza de conformidad al Art. **57º, ACTO DE APERTURA del Decreto Nº 2992/19; que reglamenta la ley Nª 2051/03** "Contrataciones Públicas", **DICE:** Al momento de la apertura de ofertas, se leerán en voz alta y se registrarán en el acto: el nombre de los oferentes y el precio de las ofertas y cualquier otro detalle que la convocante estime apropiado anunciar.

En este Acto, se verifica que no se ha recibido oferta alguna hasta la hora establecida para la recepción de las mismas.

Por lo tanto, corresponde aplicar lo establecido en la Resolución DNCP N° 5695/2019 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS", CAPITULO VII PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS: *ARTÍCULO 30. Cantidad mínima de oferentes. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado. Si en la segunda fecha prevista para la apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, se podrá proceder a una última prórroga, luego de lo cual la convocante abrirá y evaluará todas las ofertas presentadas, de conformidad lo dispuesto en los artículos 26 y 28 de la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones*

Se emitirá la Adenda de prórroga a través del SICP donde se fijará la nueva fecha de apertura de ofertas.

C.P. Cindy Franco
Coordinadora de la UOC
Cañas Paraguayas S.A.

LIC. MIGUEL L. MORA DÍAZ
CONSULTOR

5. Constancia de las observaciones realizadas por los asistentes al acto

Con la Lectura del Presente Acta y la suscripción del mismo en prueba de conformidad por parte de todos los presentes arriba mencionados. Se da por culminado el acto siendo las 10:15 horas.

C.P. Cindy Franco
Coordinadora de la UOC
Cañas Paraguayas S.A.

Lic. Miguel Mora
ASESOR

C.P. Cindy E. Franco
U.O.C. CAPASA